



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 62 -2023-MPC/A

Cutervo, 23 de enero del 2023.

VISTO: El Informe N° 04 – 2023 – MPC/ SGPS/PCA de fecha 16 de enero del 2022, Informe N° 04 – 2023 – MPC/ SGPS/ AAJ de fecha 17 de enero del 2023, el Informe N° 027 – 2023 – MPC/ GDS de fecha 17 de enero del 2022, el Memorando N° 0033 – 2023 – MPC /GM de fecha 23 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" de las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al Artículo 1° "CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL" del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, en su numeral 10.1 dice: "El Comité de Gestión Local es una instancia de participación, conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros;

Que, asimismo, el numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS dispone que, "En caso no se cuente con la modalidad de comedores populares del ámbito del PCA, en el distrito o provincia en que se ejecute el programa, el comité de Gestión Local estará conformado por, un (1) representante del gobierno local y un (1) de la institución pública conforme o lo señalado en el párrafo precedente";

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 25307 aprobado mediante Decreto Supremo N° 041 – 2002 – PCM establece que, el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección;

Que mediante Informe N° 04 – 2023 – MPC/SGPS/PCA – NYTG, de fecha 16 de enero del 2023, el Asistente Técnico – Programa de Complementación Alimentaria, se dirige Sub Gerente de Programas Sociales de La Municipalidad Provincial de Cutervo para solicitar la conformación del Comité de Gestión Local 2023, de la Municipalidad Provincial de Cutervo .

Que en atención a lo solicitado en el Informe del párrafo anterior, el Sub Gerente de Programas Sociales de La Municipalidad Provincial de Cutervo emite el Informe N° 04 – 2023 – MPC/ SGPS/ - AAJ, de fecha 17 de enero del 2023, en donde se dirige al Gerente de Programas Sociales dar trámite a la conformación del Comité de Gestión Local 2023 de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Que mediante el Informe N° 027 – 2023 – MPC/ GDS, de fecha 17 de enero del 2023 el Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal la designación de dos (02) representantes de la entidad para la conformación del Comité de Gestión Local 2023 para el Programa de Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Cutervo y recomienda como candidatos al Gerente de Desarrollo Social y el Sub Gerente de Programas Sociales.



Que con Memorando N° 0033 – 2023/CVPC – GM /MPC, de fecha 23 de enero del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita la suscripción del acto resolutorio por medio del cual se conformará el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL 2023, para el cual se designarán a las siguientes personas:

Lic. Nacor Alejandro Flores Ríos GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	Municipalidad Provincial de Cutervo
Tec. Armando Aguilar Julca SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	Municipalidad Provincial de Cutervo
Lic. Nut. Fany Yesenia Farfán Japura COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE.	Dirección Sub Regional de Salud - Cutervo
Sra. Gloria Perez Arteaga REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDOR POPULAR MAMABAMBA.	Representante de Comedores Populares
Sra. Marina Flor Quispe Coronel REPRESENTANTE COMEDOR PLAYA HERMOSA.	Representante de Comedores Populares
Sra. Marina Cuchupoma Ramirez REPRESENTANTE COMEDOR NUEVA CONGONA.	Representante de Comedores Populares

Que estando lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6°; 39° y 46° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Cutervo el periodo 2023 - 2025 el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Lic. Nacor Alejandro Flores Ríos GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	Municipalidad Provincial de Cutervo
Tec. Armando Aguilar Julca SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	Municipalidad Provincial de Cutervo
Lic. Nut. Fany Yesenia Farfán Japura COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE.	Dirección Sub Regional de Salud - Cutervo
Sra. Gloria Perez Arteaga REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDOR POPULAR MAMABAMBA.	Representante de Comedores Populares
Sra. Marina Flor Quispe Coronel REPRESENTANTE COMEDOR PLAYA HERMOSA.	Representante de Comedores Populares
Sra. Marina Cuchupoma Ramirez REPRESENTANTE COMEDOR NUEVA CONGONA.	Representante de Comedores Populares

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Cutervo el periodo 2023 – 2025, así como a las áreas administrativas que correspondan.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE